



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00509-2025
Expediente Caratula	RENOVACIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE "FTK FORENSIC SMS" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 032/25
Movimiento Número	VI-00509-2025-I-0032
Descripción	DISPOSICIÓN DEFINITIVA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1004/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	TELLERiarTE, ANDREA EDELWEISS
Estado	PUBLICADO (14/05/2025 07:31:24)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente VI-00509-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 032/25 tendiente a la Renovación de licencias software "FTK FORENSIC SMS" N° 2850151 y 3561735 con destino al Departamento de Informática Forense de este Poder.

Que tal procedimiento se funda en la solicitud efectuada por el Director del Cuerpo de Investigación Forense mediante correo electrónico de movimiento N° I-0001, donde solicitó la renovación de las mencionadas licencias, dado que las mismas operan en fecha 31/07/2025. Indicando que dichas licencias son fundamentales dado que son las principales herramientas forenses utilizadas para la realización de las pericias informáticas, permite recuperar archivos borrados y analizarlos, aplicar técnicas de búsquedas específicas de distintos tipos de archivos y comunicaciones, análisis de distintos sistema operativos, análisis de bases de datos, permite generar una línea del tipo de la evidencia digital a analizar, entre otras técnica de análisis. Asimismo, junto la solicitud adjuntó el Formulario de



solicitud de Bienes y/o Servicios.

Que se confecciono el proyecto de pedido de presupuesto y se le dio intervención al área técnica -Departamento de Informática Forense-, a efectos de prestar conformidad y/o realizar las correcciones que considere pertinentes, quien informó que la moneda de cotización debe efectuarse en dólar estadounidense (movimiento N° I-0005).

Que se le solicitó mediante movimiento N° I-0006, fundar debidamente tal solicitud, conforme lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial N° 051/24 y sus modificatorias, al referir que: "Cuando se fije que la cotización deba ser efectuada en moneda extranjera, deberá fundarse tal requerimiento en el expediente...".

Que al respecto, el mencionado Departamento expresó que si bien el proveedor se encuentra radicado en la Argentina, el software en cuestión es desarrollado, comercializado y distribuido por una empresa extranjera, la cual establece sus precios exclusivamente en dólares, por lo que debe abonar la licencia, suscripción o derecho de uso del software al fabricante o distribuidor internacional en dólares. Por ello, la cotización en dicha moneda refleja directamente el costo real de adquisición y permite preservar la equivalencia económica frente a las variaciones cambiarias que pudieran producirse entre la fecha de la cotización y la efectiva compra.

Que en movimiento N° I-0010 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que consecuentemente, se solicitó presupuesto a la firma Hoz S.A. por ser proveedora exclusiva de las licencias en cuestión, extremo que fue cumplimentado (movimiento N° I-0011), conforme consta en el Acta de recepción de ofertas inserta en movimiento N° I-0013.

Que se dio intervención al Departamento de Informática Forense



a los efectos de analizar técnicamente la oferta presentada por la referida firma, quien informo, mediante movimiento N° I-0014, que la misma se corresponde con lo solicitado.

Que no es posible contar con otros presupuestos por igual objeto, por tratarse de un servicio exclusivo de la firma en cuestión, tal como consta en la documentación presentada por la firma Hoz S.A. (movimiento N° I-0018).

Que al respecto, en mov. N° I-0016 obra cuadro de análisis de lo cotizado a este Poder Judicial por la firma Hoz. S.A., en el cual y dado que las licencias que se pretenden renovar es por el periodo de un año, se incorporo para análisis lo cotizado por la firma en presupuesto del expte. N° A/CM/0952 -mov. N° I-015- y la variación del índice de precios al consumidor (IPC), del que surge que el incremento de precios resulto del 43,28%, y el incremento de lo adjudicado en el 2024 y lo cotizado en 2025 corresponde a un 28,79%. Con lo cual, el importe cotizado a este Poder Judicial para la renovación de las licencias resulta conveniente y razonable para el erario público.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (USD 12.230,00), equivalente a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$13.174.767,50), teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina al 09/04/2025 (\$1.077.25) adjunto en movimiento I-0016, fundado en el presupuesto requerido y presentado por la firma Hoz S.A. (movimiento N° I-0011) y conforme cuadro obrante en mov. N° I-016.

Que en movimiento N° I-0017 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.



Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos . 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el art. 18 inc. d) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG y sus modificatorias

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0028).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (mov. N° I-0031).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa N° 032/25 con la firma Hoz S.A., CUIT N° 30-71564208-1, con domicilio legal en calle Piquillín N° 392, Dpto. "B", de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "FTK FORENSIC, SMS" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (USD 12.230,00), equivalente a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$13.174.767,50), teniendo en cuenta



el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina al 09/04/2025 (\$1.077.25).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	12949	346	De inf. y Sistemas Computarizados	\$13.174.767,50

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Hoz S.A..

Artículo 3ro.: Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. La facturación se deberá realizar en la misma moneda en que se ha efectuado la cotización. El pago se realizará en moneda de curso legal, calculándose el monto del desembolso conforme el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a la firma Hoz S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.